



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

<b>Acto a notificar:</b>	Respuesta a Oficio radicado de 10 de mayo de 2016
<b>Sujeto a notificar:</b>	HENRY NARVAEZ
<b>Autoridad que lo expidió:</b>	Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento
<b>Funcionario:</b>	ALEX FERNANDO ANDRADE RUIZ
<b>Cargo:</b>	Subsecretario de Rentas
<b>Fundamento del Aviso:</b>	La Administración Departamental remitió por correo certificado la respuesta del oficio referenciado a la dirección conocida por la y el peticionario se rehusó a recibirlo.

### OBSERVACIONES:

<b>Recursos que Proceden:</b>	No procede recurso
<b>Fecha de Publicación en Página Web:</b>	13 de julio del 2016
<b>Fecha de Publicación en Cartelera de la Gobernación de Nariño:</b>	13 de julio del 2016

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor HENRY NARVAEZ del oficio de la referencia por intermedio de correo certificado guía No. 470577362 de 15 de junio de 2016 y ser devuelto por la empresa de correo con la nota de "Rehusado" y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso, siendo imperativo señalar que el aviso se publicará en la página electrónica de la Gobernación de Nariño y en todo caso en un lugar de acceso al público de esta entidad con copia integral del acto a notificar por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta el documento original en mención en dos (2) folios.

**LUZ DARY BUSTOS MUÑOZ**  
Profesional Universitaria

